



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Municipalidad Provincial de Huanta

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD Y PRIORIDAD LA COMPRA DE TERRENO PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL BICENTENARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059 -MPH/CM

Huanta, 22 de julio de 2022.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Pedido N° 001-2022-MPH/CSSS/P; y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2022-MPH/CM, conforme a los considerandos establecidos en la presente Ordenanza; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° de la pre citada Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono. Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2022-MPH/CM, se aprueba la Ordenanza Municipal que Declara de Necesidad y Prioridad la compra de terreno para la Casa del Adulto Mayor del Bicentenario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que en el artículo 12º de la Precitada Ley se establece, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada.

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente por parte del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD aprobó la ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD Y PRIORIDAD LA COMPRA DE TERRENO PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL BICENTENARIO

Artículo 1º.- Objeto de la Norma

Declarar de Necesidad y Prioridad la compra de terreno para la Casa del Adulto Mayor del Bicentenario y Autorizar al Señor Alcalde y Gerente Municipal las modificaciones presupuestales correspondientes para materializar dicha compra de terreno y otros de prioridad.

Artículo 2º.- Finalidad

El CIAM de la Municipalidad Provincial de Huanta iniciará las gestiones para el cumplimiento del objeto de la presente Ordenanza Municipal y el cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las que figuran y/o se detallan en el Artículo 5 de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores y otras Normas.

Artículo 3º.- Del Acuerdo

- **DISPONER** al área correspondiente para la elaboración de la Ficha Técnica y el Expediente Técnico para la adquisición de terreno para la construcción de la Casa del Adulto Mayor del Bicentenario.
- **DISPONER** la elaboración del Perfil Técnico de la Casa del Adulto Mayor del Bicentenario en el ejercicio fiscal 2022 y Programar en el PIA 2023 la elaboración del expediente técnico.

Artículo 4º Vigencia

La presente ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de la región de Ayacucho.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Artículo 5º.- Encargar el cumplimiento de la ordenanza a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social a través del CIAM; asimismo la difusión correspondiente a través de la Dirección de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE